

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la planificación se elevó a la categoría de principio general de la actividad subvencional, sumándose a los tradicionales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y a los que se añaden dos principios más: la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos. El artículo 8.1 de la citada ley dispone, con el carácter de legislación básica, que previamente al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Desde otro contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo, permitiendo así, dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos. En los mismos términos, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, prevé en su artículo 8A) 1.j) la obligación de publicar los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones.

Por Resolución de 26 de febrero de 2018, de la entonces Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esa Consejería para el período 2018-2020, modificado por Resoluciones de 5 de noviembre de 2018, de 1 de marzo de 2019, y de 25 de noviembre de 2019.

Mediante el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se configuró una nueva estructura orgánica básica de la Administración del Principado de Asturias. Por Decreto 79/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Consecuencia de esta nueva organización, resulta precisa la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, comprensivo de las líneas correspondientes a los órganos que integran esta Consejería, dejando sin efecto el aprobado mediante Resolución de 26 de febrero de 2018.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia.

El Plan estratégico de subvenciones se estructura en tres partes: una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, otra segunda a las concedidas de forma directa y la última a las subvenciones nominativas. Dicho plan abarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las subvenciones tanto de la Consejería como de los organismos y entes públicos vinculados a ésta.

Se prevé un período de vigencia de tres años, abarcando el período 2020-2022, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse en el plan de acuerdo con la legislación vigente. Con ello, se refuerza el carácter programático de estos planes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por último, el contenido del plan se ajusta a lo exigido en el artículo 12.1 de dicho Reglamento, explicitándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, costes previsibles para su realización, plan de acción, régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores.

En el expediente de elaboración de este Plan, consta informe de la Secretaría General Técnica de fecha 12 de febrero de 2020, así como informe de la Dirección General de Presupuestos de 21 de febrero de 2020.

En atención a lo anteriormente expuesto, a propuesta conjunta de la Viceconsejera de Justicia y de los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Presidencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022, desarrollando en el anexo I aquellas subvenciones que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa y en el anexo III las nominativas.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.—Dejar sin efecto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, aprobado mediante Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Tercero.—Disponer la publicación de presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 21 de febrero de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-02013.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Servicio 1. Programa presupuestario 125A: Servicio de Relaciones con las Administraciones Locales

Objetivos estratégicos: Cumplir con las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, configurando un sistema de cooperación que facilite la adecuada prestación de servicios a los ciudadanos por parte de las Entidades Locales.

Líneas de subvención:

1) Apoyo a la gestión de Mancomunidades y otras Entidades Locales.

Objeto de la subvención: Financiar gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión local.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de las mancomunidades.

Sector al que se dirige la ayuda: Administración Local. Mancomunidades del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2020: 182.500 €.

2021: 182.500 €.

2022: 182.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Mancomunidades de municipios del Principado de Asturias que no se encuentren incurso en un proceso de disolución.
- Forma de pago: Las ayudas se harán efectivas a los beneficiarios, sin necesidad de garantía alguna, en dos pagos: un 50% se abonará a la concesión de la subvención y el otro 50% se abonará una vez justificado el primer 50%.
- Forma de justificación: La justificación se efectuará antes del 15 de diciembre del ejercicio de la convocatoria mediante una cuenta justificativa del gasto que podrá ser sustituida por certificaciones del titular de la secretaría de la entidad acreditativa del contenido de dicha cuenta.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones contendrán como mínimo los extremos establecidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de cooperación y asistencia a las entidades locales en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 131 de 7-VI-2013), modificadas por Resolución de 1 de abril de 2015 (BOPA n.º 86 de 15-IV-2015).

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS. No obstante, en las bases regulado-

ras de concesión se concretarán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones (artículo 17.3 n) LGS).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios, ayuda media por número de beneficiarios y número total de revocaciones.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: 100%.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: 100%.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2) Apoyo a la gestión de las Parroquias Rurales.

Objeto de la subvención: Financiar gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión local.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Financiar los gastos de administración, gestión y funcionamiento de los servicios generales de las parroquias rurales asturianas.

Sector al que se dirige la ayuda: Administración Local. Parroquias rurales del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2020: 42.900 €.

2021: 42.900 €.

2022: 42.900 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las parroquias rurales del Principado de Asturias existentes y formalmente constituidas en el momento de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: La justificación se efectuará antes del 15 de diciembre del ejercicio de la convocatoria mediante una cuenta justificativa del gasto que podrá ser sustituida por certificaciones del titular de la secretaría de la entidad acreditativa del contenido de dicha cuenta.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones contendrán como mínimo los extremos establecido en el artículo 17.3 de la LGS.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de cooperación y asistencia a las entidades locales en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 131 de 7-VI-2013), modificadas por Resolución de 1 de abril de 2015 (BOPA n.º 86 de 15-IV-2015).

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS. No obstante, en las bases reguladoras de concesión se concretarán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones (artículo 17.3 n) LGS).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios, ayuda media por número de beneficiarios y número total de revocaciones.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: 99,53%.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: 97,44%.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio 1. Programa presupuestario 313B: Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- a) Prestar la cobertura material necesaria a aquellas personas asturianas o sus descendientes en el exterior que se encuentren en una situación económica de necesidad.
- b) Facilitar el reencuentro a las personas emigrantes asturianas con su tierra de origen, así como que sus descendientes puedan conocer Asturias.
- c) Prestar la cobertura material necesaria para que las Comunidades Asturianas, en España y en el exterior, con reconocimiento de asturianía, puedan realizar actividades de impulso y difusión de la cultura asturiana, así como para la realización de inversiones en sus sedes sociales.
- d) Formar monitores o monitoras, dotando de conocimientos específicos a las personas interesadas en transmitir la cultura y la música tradicional asturiana con el fin de que transfieran el aprendizaje en sus países de residencia.
- e) Prestar la cobertura material necesaria para la realización de estudios conducentes a la obtención de master universitario en la Universidad de Oviedo y de ciclo formativo de grado superior de formación profesional, por parte de estudiantes descendientes de personas emigrantes asturianas.

Líneas de subvención:

- 1) Ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior.

Objeto de la subvención: Conceder ayudas económicas individuales a la población asturiana residente en países de América Latina (América Central, América del Sur, Méjico y Antillas Mayores) que se encuentren en una situación de precariedad o emergencia.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas beneficiarias para suavizar las duras condiciones de vida que tienen al carecer de recursos con los que poder sobrevivir.

Sector al que se dirige la ayuda: Población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad residentes en América Latina (América Central, América del Sur, Méjico y Antillas Mayores), cuando sus ingresos no superen el umbral fijado en la correspondiente convocatoria.

Costes previsibles para su realización:

2020: 210.000 €.

2021: 240.000 €.

2022: 260.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Ser natural de Asturias, que su última vecindad civil haya sido un municipio asturiano o ser descendiente de persona asturiana hasta el primer grado de consanguinidad, permanecer en la emigración y ostentar la nacionalidad española de forma consecutiva al menos en los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria, estar inscritos en el PERE de Asturias, carecer de bienes e ingresos que permitan el nivel mínimo de subsistencia, sin superar el límite de ingresos fijado en cada convocatoria, no haber donado bienes en los últimos 5 años.
Para quienes soliciten por la línea 1, deberán tener cumplidos 65 años a fecha de publicación de la convocatoria y los que lo hagan por la línea 2, entre 18 y 64 años, acreditar que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos: ser víctima de violencia de género, padecer invalidez permanente o enfermedad grave incapacitante para el desarrollo de la vida laboral.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Dichas ayudas no precisan por parte de las personas beneficiarias más justificación que acreditar los requisitos para concurrir y la situación de necesidad al presentar la solicitud de ayuda.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

Línea 1: Ayudas individuales para personas de 65 años o más.

Línea 2: Ayudas individuales para personas de 18 a 64 años que sean víctimas de violencia de género o padezcan invalidez permanente o enfermedad grave incapacitante para el desarrollo de la vida laboral.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior (BOPA n.º 155, de 12-VIII-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por sexo y número de ayudas concedidas por país de residencia.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: el importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2018 por importe de 370.000 euros. El importe dispuesto y el reconocimiento de obligaciones ascendió a 370.000 euros, lo que supone una ejecución del 100% de la estimación prevista en el plan.
- Incidencias: se revelan incidencias relacionadas tanto con el acceso de las personas solicitantes a la tramitación telemática a través del registro electrónico del Principado de Asturias, al tratarse de solicitantes residentes en países extranjeros, como en la remisión de documentación a través de correos. Asimismo, se detectan dificultades en el acceso a las ayudas derivado de la carencia de cuentas bancarias que permitan la transferencia de los fondos en algunos países.
- Propuestas de mejora: mejora y control del sistema de pagos internacionales y de la tramitación telemática. Asimismo, se detecta la necesidad de modificar algunos puntos de las bases reguladoras y establecer puntos de contacto e información en los países al objeto de facilitar que las personas que se encuentren en situaciones de necesidad puedan conocer y solicitar las citadas ayudas.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: el importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2019 por importe de 225.000 euros. El importe dispuesto y el reconocimiento de obligaciones ascendió a 225.000 euros, lo que supone una ejecución del 100% de la estimación prevista en el plan.
- Incidencias: se revelan incidencias relacionadas con el acceso de las personas solicitantes a la tramitación telemática a través del registro electrónico del Principado de Asturias al tratarse de solicitantes residentes en el extranjero. Asimismo, existen dificultades para realizar pagos en Cuba ante la imposibilidad de que las personas solicitantes, por su situación de precariedad económica, puedan abrir cuentas bancarias y, consecuentemente, concurrir a la subvención, así como en Venezuela como consecuencia de la crisis económica, social y política por la que atraviesa el país.
- Propuestas de mejora: sería aconsejable que se agilizaran los trámites necesarios para que las personas emigrantes asturianas y sus descendientes pudiesen cobrar en el menor tiempo posible las ayudas y diseñar actuaciones complementarias que permitan el pago en Cuba y Venezuela.

2) Comunidades Asturianas con Reconocimiento de Asturianía de España.

Objeto de la subvención: Impulsar actividades relacionadas con la cultura asturiana y colaborar en gastos diversos derivados del mantenimiento, alquiler, compra o inversiones en las sedes en las que se ubiquen los centros asturianos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar y difundir la cultura asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Centros asturianos ubicados en España con reconocimiento de asturianía.

Costes previsibles para su realización:

2020: 65.000 €.

2021: 70.000 €.

2022: 70.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Ser una Comunidad Asturiana ubicada en España, fuera de Asturias, que tenga el reconocimiento de asturianía por parte del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de asturianía.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada, con verificación muestral de justificantes.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Existen cuatro líneas de actuación: la primera destinada a la realización de varios tipos de actividades: culturales, fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana, Día de Asturias, actividades realizadas por grupos de cultura o deporte tradicional asturiano y aniversarios;

la segunda para hacer frente a los gastos corrientes de las sedes; la tercera destinada a los gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social y la cuarta para la realización de inversiones en sus sedes. Asimismo, las bases regulan aspectos relacionados con la convocatoria y con el procedimiento de tramitación.

Las bases han sido aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 95, de 20-V-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas por tipo, número de entidades solicitantes, número de entidades beneficiarias y número de revocaciones.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2018 por importe de 60.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron el 100% del importe convocado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: modificación de las bases reguladoras, al objeto de implementar algunas necesidades de mejora y de actividades a financiar.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: se han alcanzado los objetivos del programa con una ejecución del 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2019 por importe de 70.000 euros.
- Incidencias: se implementó por primera vez la tramitación y presentación electrónica de los expedientes de subvención, registrándose numerosas dificultades e incidencias en el proceso.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar electrónicamente la documentación.

3) Comunidades asturianas con Reconocimiento de Asturianía del exterior.

Objeto de la subvención: Impulsar actividades relacionadas con la cultura asturiana y colaborar en gastos diversos derivados del mantenimiento, alquiler, compra o inversiones en las sedes en las que se ubiquen los centros asturianos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar y difundir la cultura asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Centros asturianos ubicados en el exterior con reconocimiento de asturianía.

Costes previsibles para su realización:

2020: 85.000 €.

2021: 95.000 €.

2022: 100.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Ser una Comunidad Asturiana ubicada fuera de España, que tenga el reconocimiento de asturianía por parte del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada, con verificación muestral de justificantes.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Existen cinco líneas de actuación: la primera destinada a la realización de varios tipos de actividades: culturales, fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana, Día de Asturias, actividades realizadas por grupos de cultura o deporte tradicional asturiano y aniversarios; la segunda para hacer frente a los gastos corrientes de las sedes; la tercera destinada a los gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social, la cuarta para la realización de inversiones en sus sedes y la quinta para gastos derivados de la atención social a personas emigrantes asturianas sin recursos. Asimismo, las bases regulan aspectos relacionados con la convocatoria y con el procedimiento de tramitación.

Las bases han sido aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 95, de 20-V-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas por tipo y país, número de entidades solicitantes, número de entidades beneficiarias por país y número de revocaciones.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2018 por importe de 80.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron los 79.999,97 euros del importe convocado, derivado del ajuste matemático al realizar la asignación de subvenciones a los proyectos y gastos solicitados.
- Incidencias: ninguna incidencia reseñable.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar la documentación electrónicamente. En este sentido, hay que señalar que al tratarse de entidades radicadas en el extranjero no disponen de acceso a certificados electrónicos compatibles con las plataformas de registro electrónico de España. Asimismo, teniendo en cuenta la implantación de una nueva línea de actuación, se modificarán las bases reguladoras, con el objetivo de implementar mejoras en las mismas que faciliten su tramitación.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: se ha alcanzado una ejecución del programa del 62,77%.
- Incidencias: la imposibilidad que tienen las Comunidades Asturianas ubicadas fuera de España para la presentación de documentación electrónicamente.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar la documentación electrónicamente. En este sentido, hay que señalar que al tratarse de entidades radicadas en el extranjero no disponen de acceso a certificados electrónicos compatibles con las plataformas de registro electrónico de España. Asimismo, teniendo en cuenta la implantación de una nueva línea de actuación, se modificarán las bases reguladoras, con el objetivo de implementar mejoras en las mismas que faciliten su tramitación.

4) Programa Añoranza.

Objeto de la subvención: Sufragar los gastos derivados de la visita de personas emigrantes mayores de 65 años, sin recursos y residentes en América Latina.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Facilitar a las personas emigrantes beneficiarias de la subvención, la posibilidad de visitar Asturias para que se reencuentren con sus familiares y con su tierra de origen a nivel cultural, social e institucional.

Sector al que se dirige la ayuda: Personas emigrantes asturianas que residan en América Latina, mayores de 65 años.

Costes previsibles para su realización:

2020: 40.000 €.

2021: 42.000 €.

2022: 44.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.

Requisitos para concurrir: Ser natural de Asturias o que su última vecindad haya sido un municipio asturiano, residir en América Latina: América Central, América del Sur, México o Antillas Mayores, tener 65 años cumplidos a fecha de publicación de la convocatoria, no haber viajado a España el número de años fijado en las bases según el tramo de edad, figurar en el PERE de Asturias y no superar el límite de ingresos fijado anualmente en cada convocatoria.

Si quedan plazas vacantes, podrán ser también personas beneficiarias las descendientes de personas asturianas que dispongan de nacionalidad española desde el nacimiento y a continuación, las personas que acompañen a las personas solicitantes en su calidad de cónyuges o parejas de hecho.

- Forma de pago: Subvenciones en especie, puesto que se dirigen a financiar el total de los gastos de alojamiento, pasajes de traslado a Asturias y de regreso a los respectivos países de residencia, transporte, manutención y

aquellos otros que pudieran derivarse de la participación en el Programa. Por ello, los servicios que se presten serán objeto de licitación de acuerdo a la normativa de contratos del sector público, abonándose los servicios contratados a los adjudicatarios del contrato de servicios.

- Forma de justificación: No exigible, dado que se trata de subvenciones en especie.

Líneas básicas de las bases reguladoras: las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea, que está destinada a subvencionar los gastos derivados de la visita de personas mayores emigrantes asturianas al Principado de Asturias. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria. Procederá la revocación y, en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general concurra las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la LGS y en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en las bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Añoranza-Asturias (BOPA n.º 126, de 2-VII-2019).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitantes y de personas beneficiarias por edad, sexo y país.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: se cumplieron los objetivos del programa con la selección de 12 personas. La ejecución presupuestaria fue del 77,76%, derivado del ahorro presupuestario tras la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios dirigidos a sus participantes.
- Incidencias: ninguna.
- Propuestas de mejora: ninguna.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: han sido seleccionadas para participar en el programa 5 personas, alcanzando el 41,67% de las plazas convocadas. La ejecución presupuestaria fue del 46,76%.
- Incidencias: se detectaron dificultades para que las personas interesadas en participar en el programa en el ejercicio 2019 pudieran presentar las solicitudes, debiéndose las mismas a los problemas sociales y económicos en los que se encuentran varios de los países de residencia de estas personas.
- Propuestas de mejora: incidir en la difusión de esta línea de subvención entre los países de emigración en las próximas convocatorias.

5) Programa Raíces.

Objeto de la subvención: Sufragar los gastos derivados de la visita de descendientes de personas emigrantes asturianas hasta el tercer grado de consanguinidad, sin recursos, que tengan entre 18 y 35 años y sean residentes en Europa o América.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Facilitar a las personas descendientes de la población emigrante asturiana beneficiarias de la subvención la posibilidad de visitar Asturias para que se encuentren con sus familiares y con su tierra de origen a nivel cultural, social e institucional.

Sector al que se dirige la ayuda: Descendientes de emigrantes asturianos hasta tercer grado de consanguinidad, con nacionalidad española y con las edades fijadas en las bases.

Costes previsibles para su realización:

2020: 0 €.

2021: 42.000 €.

2022: 44.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Tener entre 18 y 35 años a fecha de publicación de la convocatoria, ser descendiente de una persona asturiana hasta el tercer grado de consanguinidad, residir en un país de Europa o América, tener nacionalidad española, estar inscrito/a en el PERE de Asturias, no haber viajado antes a España y carecer de ingresos que permitan realizar el viaje por su cuenta.
- Forma de pago: Subvenciones en especie, puesto que se dirigen a financiar los viajes de ida y vuelta desde el país de residencia, los desplazamientos por el interior de la Comunidad Autónoma, el alojamiento y el seguro

de viaje. Por ello, los servicios que se presten serán objeto de licitación de acuerdo a la normativa de contratos del sector público, abonándose dichos servicios a las personas adjudicatarias de los mismos.

- Forma de justificación: No exigible, dado que se trata de subvenciones en especie.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea, que está destinada a subvencionar los gastos derivados de la visita a Asturias de jóvenes entre 18 y 35 años descendientes de personas emigrantes asturianas al Principado de Asturias. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria. Procederá la revocación y, en su caso, el reintegro total o parcial del precio de los servicios, cuando con carácter general concurren las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la LGS y en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en las bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias anuales del programa "Raíces" (BOPA n.º 164, de 16-VII-2013), modificadas por la Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 17 de febrero de 2015 (BOPA n.º 47, de 26-II-2015).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitantes y de personas beneficiarias por edad, sexo y país, y número de renunciaciones por causa, sexo y país.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: se cumplieron los objetivos del programa con la selección de 10 personas. La ejecución presupuestaria fue del 83,70%, derivado del ahorro presupuestario tras la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios dirigidos a sus participantes.
- Incidencias: ninguna.
- Propuestas de mejora: ninguna.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: no se convocó esta línea de actuación ante la necesidad de disponer de su presupuesto para la tramitación de una ayuda humanitaria a Venezuela, considerando la grave crisis económica y social por la que atraviesa el país.
- Incidencias: No convocatoria de la ayuda por las razones expuestas.
- Propuestas de mejora: modificación de las bases reguladoras con el objetivo de implementar mejoras en las mismas que faciliten su tramitación.

6) Programa de Becas Estudiar en Asturias.

Objeto de la subvención: Sufragar parcialmente los gastos derivados de la realización de estudios en Asturias por parte de descendientes de personas emigrantes asturianas hasta el segundo grado de consanguinidad, que tengan más de 20 años y menos de 35 y residentes en América Latina: América del Sur, América Central, Países del Mar Caribe y México.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Facilitar a las personas descendientes de la población emigrante asturiana beneficiarias de la subvención, la posibilidad de obtener un título de máster universitario en la Universidad de Oviedo.

Sector al que se dirige la ayuda: Estudiantes descendientes de personas emigrantes asturianas hasta segundo grado de consanguinidad, con nacionalidad española, residentes en un país de América Latina y con las edades fijadas en las bases.

Costes previsible para su realización:

2020: 0 €.

2021: 0 €.

2022: 30.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Tener más de 20 años y menos de 35 años a fecha de publicación de la convocatoria, ser descendiente de persona asturiana hasta el segundo grado de consanguinidad, poseer nacionalidad española, acreditar la finalización de sus estudios en los últimos 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, ser admitido en los estudios para los que se solicita la ayuda y no superar el umbral de ingresos de la unidad familiar fijado en la convocatoria.

- Forma de pago: Subvenciones en especie, puesto que se dirigen a financiar el total de los gastos de alojamiento, pasajes de traslado a Asturias y de regreso a los respectivos países de residencia, transporte, manutención y aquellos otros que pudieran derivarse de la participación en el Programa. Por ello, los servicios que se presten serán objeto de licitación de acuerdo a la normativa de contratos del sector público, abonándose los servicios contratados a los adjudicatarios del contrato de servicios.
- Forma de justificación: Presentación de memoria justificativa de las actuaciones realizadas y certificación de calificación de estudios financiados, debiendo aprobar el número de asignaturas o créditos que marque cada convocatoria.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las subvenciones de referencia solamente disponen en la actualidad de una línea, que está destinada a subvencionar parcialmente los gastos derivados de los estudios de un máster universitario en la Universidad de Oviedo. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria. Procederá la revocación y, en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general concurra las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la LGS y en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de becas "Estudiar en Asturias", destinado a estudiantes descendientes de personas emigrantes asturianas para la obtención del título de master universitario en la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 250, de 28-X-2017).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de solicitantes y de personas beneficiarias por edad, sexo y estudios solicitados.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: se ejecutó el 21,52% del presupuesto durante el ejercicio 2018. El importe autorizado para la convocatoria coincide con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018 por importe de 15.000 euros, si bien de las dos solicitudes presentadas, una de ellas desiste de su solicitud, habiéndose concedido una única subvención en especie por importe de 3.228,58 euros, coincidiendo con los contratos administrativos adjudicados a la Universidad de Oviedo en concepto de tasas de matrícula y de los importes de los billetes de avión de ida y regreso de la beneficiaria.
- Incidencias: ninguna.
- Propuestas de mejora: ampliar la oferta formativa del programa, estando prevista una modificación de las bases reguladoras en dicho sentido.

Año 2019:

- Grado de cumplimiento: no se convocó esta línea de actuación ante la necesidad de disponer de su presupuesto para la tramitación de una ayuda humanitaria a Venezuela, considerando la grave crisis económica y social por la que atraviesa el país.
- Incidencias: No convocatoria de la ayuda por las razones expuestas.
- Propuestas de mejora: modificar las bases reguladoras, ofertando otra línea de actuación que abarque estudios de formación profesional.

7) Escuela de Verano de Asturianía. Séptima Promoción.

Objeto de la subvención: Sufragar los gastos de asistencia al curso y estancia derivados de la obtención del título de monitor o monitora de cultura y música tradicional asturiana a personas que hayan nacido en Asturias o que sean descendientes de personas nacidas en Asturias. Asimismo, a las personas seleccionadas que residan fuera de España se les facilitarán los billetes de ida y vuelta desde su país de residencia.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Facilitar a las personas beneficiarias la formación necesaria para convertirse en formadores y formadoras de cultura y música tradicional asturiana en las colectividades de personas emigrantes asturianas para, de este modo, profundizar en el conocimiento de la Asturias actual y mantener vivas sus tradiciones.

Sector al que se dirige la ayuda: Asturianos o descendientes de asturianos, socios de una alguna comunidad asturiana con reconocimiento de asturianía, y con las edades fijadas en las bases.

Costes previsibles para su realización:

2021: 75.000 €.

Los costes relativos a 2020 (último curso de la Sexta Promoción) y 2022 (segundo curso de la Séptima Promoción) se consignan en el apartado de Subvenciones Directas.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación de una convocatoria para la selección de monitores de la Escuela de Verano de Asturianía correspondientes a la séptima promoción durante el primer semestre del año 2021.
- Requisitos para concurrir: Ser asturiano o asturiana o descendiente de persona asturiana, tener 18 años cumplidos y no superar los 47 años al cierre de la convocatoria del primer curso, ser socio/a del centro asturiano o entidad con reconocimiento de asturianía de referencia, acreditar formación y experiencia en la especialidad a la que se opte y no haber participado en ediciones anteriores de la Escuela de Verano de Asturianía.
- Forma de pago: Subvenciones en especie, pago a favor de los terceros con quienes se contraten los servicios necesarios para llevar a cabo el programa.
- Forma de justificación: Aportación, por la Escuela de Verano de Asturianía, del correspondiente diploma de haber realizado los estudios financiados por las personas beneficiarias del programa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las subvenciones de referencia disponen de dos líneas de actuación: especialidad de gaita y especialidad de baile, según el número de plazas por especialidad que fije la correspondiente convocatoria.

Las bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la participación en la Escuela de Verano de Asturianía (BOPA n.º 32, de 8-II-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de personas solicitantes y beneficiarias por país, sexo y especialidad.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Grado de cumplimiento: en el ejercicio 2018 en que se llevó a cabo la convocatoria de selección y realización del primer curso de la 6.ª promoción 2018-2020, se cumplieron los objetivos del programa, habiéndose seleccionado a 24 personas (el 92,31% de las plazas convocadas), con una ejecución presupuestaria del 98,97% y con el 100% de finalización de los estudios por parte del alumnado.
- Incidencias: ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: ninguna.

Servicio 2. Programa presupuestario 313N. Memoria histórica

Objetivos estratégicos:

Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura. Preservar la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo asturiano por sus derechos y libertades, atendiendo de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el marco de la memoria democrática. Para ello se promueven las siguientes actuaciones:

- a) En el ámbito de la investigación, con el fomento de publicaciones, revistas, materiales audiovisuales y temáticos, la realización de congresos, jornadas y demás encuentros de tipo científico y divulgativo, como medida específica de reconocimiento y reparación a las víctimas.
- b) En el ámbito de la educación, con el desarrollo y puesta en marcha de planes y proyectos de educación para la libertad, la democracia y la paz con especial atención a los que cuenten con presencia del testimonio directo de las víctimas del Franquismo. Diseño y puesta en marcha de actividades extraescolares que refuercen suficientemente los contenidos curriculares, incluyendo la realización de visitas a rutas y lugares de memoria. Diseño y puesta en marcha de planes formativos para los funcionarios cuya labor pueda afectar al desarrollo de las políticas públicas de memoria, bajo los principios de verdad, reparación y justicia como garantías de no repetición.
- c) En el ámbito de la difusión, actividades y materiales para la interpretación de los lugares identificados como lugares de la memoria. Diseño de rutas de la memoria.

- 1) Difusión y conocimiento de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención: Sufragar gastos derivados de proyectos o iniciativas consistentes en:

- a. La realización y edición de estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la Memoria Democrática del Principado de Asturias.
- b. La organización de cursos, seminarios, jornadas y conferencias que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.
- c. La elaboración de material para la comunicación, publicidad, propaganda y difusión de actividades realizadas.
- d. La organización de exposiciones que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.
- e. La realización de proyectos y actuaciones de conmemoración o de homenaje de personas y de acontecimientos relacionados con la Memoria Democrática asturiana.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria democrática (del período comprendido entre 1936 y 1978) y que favorezcan la convivencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Se atenderá de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020: 25.000 €.

Año 2021: 50.000 €.

Año 2022: 65.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

- Calendario: Convocatoria de la subvención durante el primer semestre del año y concesión de la subvención en el segundo semestre.
- Requisitos para concurrir: Los que se prevean en las bases reguladoras que se aprobarán para la adaptación normativa a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 17 de julio de 2017 (BOPA n.º 170 de 24 de julio de 2017), modificadas por Resolución de 18 de julio de 2019 (BOPA n.º 144, de 26-VII-2019). Se preveía una única convocatoria anual, estando condicionada la concesión de las subvenciones a las disponibilidades presupuestarias.

Para la adaptación normativa a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, posterior a la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de los ejercicios anteriores, será necesaria la aprobación de unas nuevas bases que regulen dicha ayuda en aspectos, entre otros, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes), y la resolución de la convocatoria.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes, número de concesiones y denegaciones. Número de solicitudes concedidas cuyo proyecto a subvencionar se refiera a la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

- Indicadores:
 - N.º de entidades solicitantes: 3.
 - N.º de beneficiarios: 3.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2018.2020; no obstante, el grado de cumplimiento es del 56% en la fase de disposición y obligación del gasto (14.000 euros), derivado de la escasez de solicitudes presentadas.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Se procedió a revisar el objeto de las bases reguladoras, aprobándose una modificación de las mismas en el primer cuatrimestre de 2019.

Año 2019:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 6.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 5.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2018-2020; no obstante, el grado de cumplimiento es del 65,89% en la fase de disposición y obligación del gasto (23.061,60 euros), derivado de la escasez de solicitudes presentadas.
 - Incidencias: Ninguna.

- Propuestas de mejora: Se propone modificación de las bases reguladoras, incluyendo las dos líneas de subvenciones en materia de Memoria Democrática, para la adaptación a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, con especial atención a la perspectiva de género, así como para lograr una mayor difusión de la convocatoria de las subvenciones.

2) Subvenciones para la realización de producciones audiovisuales de recuperación de la Memoria Democrática.

Objeto de la subvención: Sufragar gastos derivados de la realización de producciones audiovisuales para cine, televisión y/o multimedia que aborden la recuperación de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Crear un fondo audiovisual sobre la Memoria Democrática en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Costes previsibles para su realización:

2020: 5.000 €.

2021: 6.000 €.

2022: 7.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

- Calendario: Convocatoria de la subvención durante el primer semestre del año y concesión de la subvención en el segundo semestre.
- Requisitos para concurrir: Los que se definan en las bases reguladoras que se desarrollarán para la adaptación normativa a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Presidencia de 31 de julio de 2019 (BOPA n.º 153, de 8-VII-2019). Se preveía una única convocatoria, estando condicionada la concesión de subvenciones a la disponibilidad presupuestaria.

Para la adaptación normativa a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, posterior a la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de los ejercicios anteriores, será necesaria la aprobación de unas nuevas bases que regulen dicha ayuda en aspectos, entre otros, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes), y la resolución de la convocatoria.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes, número de concesiones y denegaciones. Número de solicitudes concedidas cuyo proyecto a subvencionar se refiera a la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2019:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 5.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 0.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: No se consiguieron alcanzar los objetivos fijados para esta línea de subvención. Ninguna de las solicitudes se ajustaba a los requisitos recogidos en las bases.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Se propone modificación de las bases reguladoras, incluyendo las dos líneas de subvenciones en materia de Memoria Democrática, para la adaptación a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, con especial atención a la perspectiva de género, así como para lograr una mayor difusión de la convocatoria de las subvenciones.

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

Servicio 1. Programa presupuestario: 121C. Secretaría General

Objetivos estratégicos: Regular la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para los empleados públicos en la Administración Local del Principado de Asturias, en el marco del Acuerdo de Formación para la gestión del Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap).

Líneas de subvención:

1) Formación empleo en las Administraciones Públicas. Entidades Locales.

Objeto de la subvención: Financiación de planes de formación a Entidades Locales en el marco del Acuerdo de Formación para la gestión del Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap).

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar y extender entre las Administraciones locales y sus empleados públicos, planes formativos que respondan a sus necesidades, orientados a mejorar su capacidad de gestión, adaptación y liderazgo en los procesos de cambio relacionados con los servicios públicos que prestan a la ciudadanía, y facilitar paralelamente el desarrollo de actividades de carácter complementario como la realización de estudios de detección de necesidades formativas, de investigación, evaluación e impacto de la formación en el desempeño de los recursos humanos que prestan sus servicios en la Administración Local asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales del Principado de Asturias, reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Costes previsible para su realización:

2020: 205.180 €.

2021: 205.180 € (A confirmar por Afedap).

2022: 205.180 € (A confirmar por Afedap).

Fuentes de financiación: Fondos recogidos en los Presupuestos Generales del Estado transferidos desde el Servicio Público de Empleo Estatal al INAP (Instituto Nacional de Administración Pública) para la financiación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Se prevé la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre del año.
- Requisitos para concurrir: Tratarse de Entidades Locales del Principado de Asturias reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o bien, de la Federación Asturiana de Concejos y las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales en el ámbito del Principado de Asturias legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Forma de pago: El pago de la subvención se podrá realizar en dos partidas: el 60% una vez acreditado el inicio de la actividad formativa por parte del promotor y el 40% restante una vez finalizada y justificada dicha actividad formativa subvencionada. Las entidades beneficiarias se encuentran exentas de constituir avales, depósitos o cualquier otro medio de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas mediante Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en la Administración Local del Principado de Asturias, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOPA n.º 139 de 16-VI-2016). Se incluyen dos líneas:

1. Para los Ayuntamientos y demás Entidades Locales del Principado de Asturias reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
2. Para la Federación Asturiana de Concejos y las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales en el ámbito del Principado de Asturias legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la citada ley 7/1985, de 2 de abril.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados, número de entidades promotoras beneficiarias, porcentaje económico de ejecución y porcentaje no justificado sobre el crédito de la convocatoria.

Resultados de evaluación de planes anteriores: En el año 2019 ascendió al 87,55%; en el 2018 al 91,27% y en el 2017 al 94%.

Año 2017:

Indicadores:

- N.º entidades solicitantes: 8.
- N.º entidades beneficiarias: 8.

- Porcentaje no aplicado sobre el crédito de la convocatoria: 94%.
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 6%.

Evaluación:

- Grado de cumplimiento: el importe autorizado coincide con el previsto para el Plan estratégico para el año 2017, ejecutándose el 100% en la fase de disposición.

Incidencias: ninguna de carácter significativo.

Propuestas de mejora: Agilizar la tramitación de la convocatoria, para que pueda presentarse en el primer trimestre del año.

Año 2018:

Indicadores:

- N.º entidades solicitantes: 8.
- N.º entidades beneficiarias: 8.
- Porcentaje no aplicado sobre el crédito de la convocatoria: 91,27%.
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 8,73%.

Evaluación:

- Grado de cumplimiento: el importe autorizado coincide con el previsto para el Plan estratégico para el año 2018 ejecutándose el 100% en la fase de disposición.

Incidencias: ninguna de carácter significativo.

Propuestas de mejora: Ampliación del plazo de justificación, para que las entidades tengan el mayor plazo posible para la ejecución de las actividades formativas contenidas en los diferentes planes formativos.

Año 2019:

Indicadores:

- N.º entidades solicitantes: 8.
- N.º entidades beneficiarias: 8.
- N.º Acciones formativas desarrolladas: 99.
- N.º de alumnos beneficiarios: 1.944.
- Porcentaje no aplicado sobre el crédito de la convocatoria: 87,55%.
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 12,45%.

Evaluación:

- El bajo grado de cumplimiento de una de las entidades promotoras, por dificultades sobrevenidas en la gestión del plan, ha generado tener el menor grado de ejecución hasta el momento, pese a lo cual podemos hablar de un buen grado de cumplimiento y por tanto de los objetivos perseguidos.

Incidencias: El Ayuntamiento de Ponga presentó una reclamación por no haber podido presentar su solicitud por dificultades de uso con la herramienta de gestión. No obstante el Ayuntamiento dado su n.º de efectivos, no hubiera podido ser beneficiario y se le remitió a la FACC para facilitar la cobertura de sus necesidades.

Propuestas de mejora: Simplificación de la herramienta informática utilizada para la gestión de la convocatoria.

INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD

Servicio 1. Programa presupuestario: 323A Actividades y servicios de la Juventud

Objetivos estratégicos:

- a) Fomentar la participación juvenil mediante la participación en actividades de voluntariado y el desarrollo de estrategias donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas, ofreciendo marcos de debate, formación y cauces de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.
- b) Fomentar la emancipación juvenil, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la realización de proyectos que mejoren el acceso de la población juvenil al empleo y la vivienda.
- c) Fomentar la creatividad joven, mediante la puesta a disposición de jóvenes artistas de recursos económicos para la producción de obra (plástica, literaria y cinematográfica).
- d) Incorporar la conciencia de lucha contra la violencia de género en la acción de las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes.

Líneas de subvención:

1) Actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de Asociaciones y Entidades Juveniles.

Objeto de la subvención: Fomento de la participación y promoción de la juventud.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Realización de actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de las asociaciones y entidades juveniles, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles prestadoras de servicios a jóvenes.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles, Secciones juveniles y entidades inscritas en el Registro Voluntario de Entidades Juveniles del Principado de Asturias (REJPA).

Costes previsibles para su realización:

2020: 28.000 €.

2021: 28.000 €.

2022: 28.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo, resolución en junio/julio, desarrollo de la actividad a lo largo del ejercicio y justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, inscritas en el Registro Voluntario de Entidades Juveniles del Principado de Asturias (REJPA).
- Importe máximo por ayuda: 3.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones y entidades juveniles dispongan de medios económicos para desarrollar su acción, tanto en lo relacionado con las actividades como en su funcionamiento interno. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes), y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107 de 10-V-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

Año 2017:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 22.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 18.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 0.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 2,80.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2017, ejecutándose el 100% en la fase de disposición y obligación (100%) (30.000 euros).
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Elaboración de nuevas bases, actualizando el procedimiento, concretando los diferentes costes subvencionables y estableciendo un procedimiento de autorización de modificación del proyecto en su fase de ejecución.

Año 2018:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 17.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 15.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 20.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 0.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan Estratégico para el año 2018, ejecutándose el 80% en la fase de disposición y obligación (24.008,92 euros).
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

2) Contratación de jóvenes menores de 30 años que presten servicios en entidades juveniles.

Objeto de la subvención: Fomento de la participación y promoción de la juventud.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contratación de jóvenes menores de 30 años que presten servicios en entidades juveniles, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para contrataciones que faciliten la puesta en marcha de sus programas.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles, Secciones juveniles y entidades inscritas en el REJPA.

Costes previsibles para su realización:

2020: 28.000 €.

2021: 28.000 €.

2022: 28.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo, resolución en junio/julio, desarrollo de la actividad a lo largo del ejercicio y justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades inscritas en el REJPA.
- Importe máximo por ayuda: 4.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones y entidades juveniles dispongan de medios económicos para la contratación de jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo que realicen tareas de diversa índole dentro de las mismas. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes), y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107 de 10-V-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

Año 2017:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 11.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 9.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 7,71%.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 15,87%.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 92,29% (25.849,94 euros) en fase de disposición y ejecución.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Elaboración de nuevas bases, actualizando el procedimiento, concretando los diferentes costes subvencionables y estableciendo un procedimiento de autorización de modificación del proyecto en su fase de ejecución.

Año 2018:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 11.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 9.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 0.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 12,15.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 100% (28.000 euros) en fase de disposición y ejecución.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

3) Proyectos de emancipación (Empleo y Vivienda).

Objeto de la subvención: Fomento de la participación y promoción de la juventud.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Ofrecer recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la puesta en marcha de programas de emancipación joven, por medio de acciones dirigidas a jóvenes comprendidos entre 16 y 35 años que faciliten el acceso al empleo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, y a una vivienda en condiciones dignas y de calidad.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles, Secciones juveniles y entidades inscritas en el REJPA.

Costes previsibles para su realización:

2020: 28.000 €.

2021: 28.000 €.

2022: 28.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo, resolución en junio/julio, desarrollo de la actividad a lo largo del ejercicio y justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades inscritas en el REJPA.
- Importe máximo por ayuda: 6.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a las asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes la posibilidad de implementar programas que faciliten el acceso de la juventud al empleo y a la vivienda. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes), y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107 de 10-V-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

Año 2017:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 7.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 7.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 6,30.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 3,60.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 93,70% en fase de disposición y ejecución (28.108,99 euros).
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Elaboración de nuevas bases, actualizando el procedimiento, concretando los diferentes costes subvencionables y estableciendo un procedimiento de autorización de modificación del proyecto en su fase de ejecución.

Año 2018:

- Indicadores:
 - N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 8.
 - N.º de asociaciones beneficiarias: 6.
 - Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 2,08.
 - Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 0.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 76,92% en fase de disposición y ejecución (23.077,40 euros).
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

4) Promoción del Asociacionismo Juvenil para prevención de la violencia de género entre la juventud.

Objeto de la subvención: Incorporación de la conciencia de lucha contra la violencia de género a partir de la acción de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, a partir de proyectos específicos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de proyectos específicos implementados por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes que contribuyan a inculcar en la juventud la conciencia de lucha contra la violencia de género, concienciando la participación juvenil con los objetivos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles, Secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes inscritas en el REJPA y Asociaciones y entidades radicadas en el Principado de Asturias, sin ánimo de lucro, que, aun no estando inscritas en el REJPA, contemplen en sus Estatutos la realización de programas vinculados a los jóvenes o la lucha contra la violencia de género.

Costes previsibles para su realización:

2020: 30.000 €.

2021: 30.000 €.

2022: 30.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado (Pacto de Estado contra la violencia de género).

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo, resolución en junio/julio, desarrollo de la actividad a lo largo del ejercicio y justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades inscritas en el REJPA y otras Asociaciones y Entidades radicadas en el Principado de Asturias, sin ánimo de lucro, que, aun no estando inscritas en el REJPA, contemplen en sus Estatutos la realización de programas vinculados a los jóvenes o la lucha contra la violencia de género.
- Importe máximo por ayuda: 10.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a las asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes así como a otras preocupadas por la situación de la mujer y la violencia ejercida sobre ella, que implementen proyectos que coadyuven a la sensibilización y erradicación de la violencia de género entre la población joven. Establecen el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Presidencia (BOPA n.º 148 de 1-VIII-2019).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan.

5) Programa Culturaquí.

Objeto de la subvención: Fomento de la creación joven en artes plásticas, literatura, música pop-rock y cine a través del Programa Culturaquí.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de jóvenes artistas, contribuyendo a integrar en el mundo cultural a jóvenes creadores en las áreas de las artes plásticas, la literatura, la música pop-rock y el cine, mediante la realización de exposiciones, el rodaje de películas o la edición de libros y discos.

Sector al que se dirige la ayuda: Artistas hasta 35 años, nacidos o residentes en Asturias, o descendientes hasta segundo grado de emigrantes asturianos.

Costes previsibles para su realización:

2020: 16.000 €.

2021: 16.000 €.

2022: 16.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo y resoluciones hasta el mes de octubre.
- Requisitos para concurrir: Haber nacido o residir en Asturias o ser descendiente hasta segundo grado de emigrantes asturianos y tener una edad máxima de 35 años a 31 de diciembre de cada ejercicio.
- Importe máximo por ayuda: 5.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Condiciones que señalen los anexos específicos de cada premio en las convocatorias del programa, en cuanto a organización de exposición o entrega de materiales para su edición, realización de películas, discos...

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a jóvenes creadores la producción y difusión de su obra en las diferentes modalidades artísticas que engloba el programa mediante la convocatoria de premios y concursos. Establecen el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 106 de 9-V-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados; desagregación por sexo de participantes.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2017:

- Indicadores:
 - N.º de proyectos presentados: 59.
 - Desagregación por sexo de participantes: 32 hombres y 27 mujeres.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 92,31%.
 - Incidencias: El Premio Asturias Joven de Textos Teatrales, dotado con 1.000 euros, fue declarado desierto por el jurado.
 - Propuestas de mejora: Se modifican las bases en lo referido en la actualización del procedimiento.

Año 2018:

- Indicadores:
 - N.º de proyectos presentados: 75.
 - Desagregación por sexo de participantes: 32 hombres y 43 mujeres.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 100%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Modificar las bases en cuanto a los requisitos que deben reunir los participantes y las características del concurso de maquetas al objeto de fomentar su participación.

Año 2019:

- Indicadores:
 - N.º de proyectos presentados: 53.
 - Desagregación por sexo de participantes: 30 hombres y 23 mujeres.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 100%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

6) Jóvenes artistas contra la violencia de género.

Objeto de la subvención: Incorporación de la conciencia de lucha contra la violencia de género a partir de la creación joven, en cine, teatro, graffitis y artes plásticas.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de jóvenes artistas que contribuyan a inculcar en la juventud la conciencia de la lucha contra la violencia de género, conciliando la creación con los objetivos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Sector al que se dirige la ayuda: Artistas hasta 35 años, nacidos o residentes en Asturias, o descendientes hasta segundo grado de emigrantes asturianos.

Costes previsibles para su realización:

2020: 3.800 €.

2021: 3.800 €.

2022: 3.800 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado (Pacto de Estado contra la violencia de género).

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: convocatoria pública de subvenciones en marzo/abril y resoluciones antes del mes de octubre.
- Requisitos para concurrir: Haber nacido o residir en Asturias o ser descendiente hasta segundo grado de emigrantes asturianos y tener una edad máxima de 35 años a 31 de diciembre de cada ejercicio.
- Importe máximo por premio: 3.800 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Condiciones que señalen los anexos específicos de cada premio en las convocatorias del programa, en cuanto a organización de exposiciones, exhibición de graffitis, montaje de obra teatral o filmación de cortometraje sobre el guión ganador.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a jóvenes creadores, preocupados por la situación de la mujer y la violencia ejercida sobre ella, la producción y difusión de su obra en las diferentes modalidades artísticas que engloban el programa mediante la convocatoria de premios y concursos. Establecer el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de 11 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 75 de 17-IV-2019).

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados; desagregación por sexo de participantes.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2019:

- Indicadores:
 - N.º de proyectos presentados: 10.
 - Desagregación por sexo de participantes: 3 hombres y 7 mujeres.
- Evaluación:
 - Grado de cumplimiento: 94,81% en fase de obligación.
 - Incidencias: El certamen de graffitis sólo contó con la participación de cuatro personas, por lo que el importe abonado ascendió a 3.200 euros en lugar de los 4.800 euros previstos.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313C

Objetivos estratégicos: Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de derechos humanos, así como promover la solidaridad y la justicia social en la sociedad asturiana.

Líneas de subvención:

1) Proyectos de cooperación al desarrollo.

Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo. En esta línea se incluyen dos tipos de instrumentos:

- Proyectos de desarrollo, los cuales tienen un carácter generalista, dirigidos a financiar intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida.
- Micro-acciones de desarrollo, definidas como intervenciones de dimensión económica de menor envergadura que los proyectos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Mejorar las condiciones de poblaciones de países en vías de desarrollo; avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres; avanzar en el desarrollo de sus propios recursos naturales, tecnológicos y humanos.

Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Costes previsibles para su realización:

2020: 2.650.000 €.

2021: 2.862.000 €.

2022: 3.091.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 176, de 30-VII-2018), modificadas por Resolución de 12 de marzo de 2019 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 54, de 19-III-2019) y por Resolución de 20 de enero de 2020 (BOPA n.º 17 de 27-I-2020).

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos financiados; porcentaje de fondos destinados a los países prioritarios y de atención especial; porcentaje de fondos destinados a las prioridades sectoriales y transversales establecidas en el Plan Director 2017-2021.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

N.º proyectos financiados	Total proyectos denegados	% fondos destinados a países prioritarios y de atención especial	% fondos destinados a prioridades sectoriales y transversales
23	19	98,20% de los fondos se han destinado a países prioritarios y de atención especial (84,78% a países prioritarios y 13,42% a países de atención especial)	Derecho bienes públicos 55%; Derecho ingresos dignos 5%; Derechos de las mujeres 24%; Derechos a la participación 16%

Año 2019:

N.º proyectos financiados	Total proyectos denegados	% fondos destinados a países prioritarios y de atención especial	% fondos destinados a prioridades sectoriales y transversales
29	8	95,19% de los fondos se han destinado a países prioritarios y de atención especial (66,61% a países prioritarios y 28,58% a países de atención especial)	Derecho bienes públicos 67%; Derecho ingresos dignos 20%; Derechos de las mujeres 65%; Derechos a la participación (algunos proyectos atienden a varias prioridades)

2) Educación para el desarrollo y sensibilización.

Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, a través de dos modalidades:

- Proyecto. Procesos educativos que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afecten a los países en desarrollo, generen una actitud positiva hacia ellos y estimulen a la solidaridad y a la cooperación activa con los mismos.
- Acciones de sensibilización. Intervenciones orientadas a la sensibilización de la sociedad en su conjunto o determinados sectores en particular que promuevan actitudes de compromiso solidario y que se basen en la organización de jornadas, encuentros o exposiciones puntuales. Las correspondientes convocatorias de subvenciones podrán determinar la temática a abordar para este tipo de intervenciones.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo; estimular la solidaridad y el compromiso activo de la ciudadanía.

Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales.

Costes previsible para su realización:

2020: 250.000 €.

2021: 270.000 €.

2022: 291.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre del año.
- Requisitos para concurrir: Organización No Gubernamental o asociación constituida legalmente como tal antes de la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y acreditar dos años de antigüedad en la realización de proyectos en esta materia.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 3 de julio de 2018 (BOPA n.º 156, de 6-VII-2018), modificada por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de 12 de marzo de 2019 (BOPA n.º 54, de 19-III-2019).

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento: total de acciones de sensibilización en el territorio asturiano; número de beneficiarios/as y proyectos denegados.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

N.º proyectos financiados	N.º beneficiarios/as	Total proyectos denegados
20	78.000	11

Año 2019:

N.º proyectos financiados	N.º beneficiarios/as	Total proyectos denegados
17	76.000	11

3) Proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

Objeto de la subvención: Financiación de proyectos para empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres:

Línea 1.—Para proyectos de empoderamiento político y social de las mujeres.

Línea 2.—Para proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos en igualdad de género; identificar y eliminar obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover el empoderamiento y participación efectiva de las mujeres en el ámbito público.

Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales.

Costes previsibles para su realización:

2020: 200.000 €.

2021: 216.000 €.

2022: 233.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Organización No Gubernamental o asociación constituida legalmente como tal antes de la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y como fin principal, recogido en sus estatutos, la promoción de las mujeres.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 20 de noviembre de 2017 (BOPA n.º 282, de 7 de diciembre de 2017).

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Porcentaje de proyectos financiados que tienen en cuenta los intereses estratégicos de las mujeres; porcentaje de fondos destinados a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

N.º proyectos financiados	N.º proyectos empoderamiento político	N.º proyectos violencia contra las mujeres	Total proyectos denegados
1	0	1	6

Año 2019:

N.º proyectos financiados	N.º proyectos empoderamiento político	N.º proyectos violencia contra las mujeres	Total proyectos denegados
5	1	4	7

4) Becas a jóvenes cooperantes para la realización de prácticas en terreno.

Objeto de la subvención: Financiación de becas destinadas a jóvenes mayores de 21 años y menores de 31 años, empadronados en el Principado de Asturias con un año de antigüedad a fecha de publicación de la convocatoria para la realización de estancias en proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a la cooperación asturiana.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover la participación de jóvenes en actividades de cooperación al desarrollo; aportar estrategias para el cambio social; trasladar los conocimientos y habilidades adquiridas en terreno a la sociedad asturiana.

Sector al que se dirige: Jóvenes mayores de 21 años y menores de 31 años, con empadronamiento en Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2020: 45.000 €.

2021: 48.600 €.

2022: 52.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de Ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: mayores de 21 años y menores de 31 años con empadronamiento en el Principado de Asturias desde el año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78 de 4-IV-2017), modificadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 16 de marzo de 2018 (BOPA N 78, de 5-IV-2018).

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento: Total de jóvenes que se benefician de las becas; número de solicitudes presentadas (indicador del interés por la convocatoria).

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Jóvenes beneficiarios/as	Solicitudes presentadas
11	61

Año 2019:

Jóvenes beneficiarios	Solicitudes presentadas
15	37

5) Proyectos de acción humanitaria.

Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de acción humanitaria.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a proteger y salvar vidas de poblaciones en situación de crisis aguda o crónica; prevenir y aliviar el sufrimiento humano; atender las necesidades básicas inmediatas de dichas poblaciones y promover sus derechos, desde un enfoque basado en la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades y la resiliencia; rehabilitación post-crisis.

Sector al que se dirige la ayuda: Organizaciones No Gubernamentales.

Costes previsibles para su realización:

2020: 200.000 €.

2021: 250.000 €.

2022: 300.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud. Organismos multilaterales.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica a través de cuenta justificativa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras en proceso de elaboración.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento: Total de beneficiarios y beneficiarias; porcentaje de fondos destinados a proyectos de prevención; porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas, porcentaje de fondos destinados a rehabilitación post-crisis.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

6) Proyectos para intercambio y transferencia de conocimiento entre Asturias y países en desarrollo.

Objeto de la subvención: Financiación de ayudas destinadas a promover la transferencia de conocimiento entre Asturias y países en desarrollo.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover un intercambio de conocimientos entre profesionales de las administraciones asturianas y ONGD y sus entidades socias locales en materia de educación, sanidad, servicios sociales e igualdad; fortalecer la ejecución de proyectos de cooperación con la aportación del conocimiento y experiencia del personal de las administraciones asturianas, favorecer un mayor conocimiento y sensibilización de la sociedad asturiana, profundizando en la realidad de los países del Sur y el trabajo realizado con fondos de la cooperación.

Sector al que se dirige la ayuda: Personal de las Administraciones Públicas en el Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2020: 20.000 €.

2021: 21.600 €.

2022: 23.300 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única.
- Requisitos para concurrir: Ser personal funcionario, estatutario o laboral al servicio de la Administración del Principado de Asturias (o de sus organismos autónomos).
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras en proceso de elaboración.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de subvenciones concedidas; total de solicitudes formuladas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

7) Concurso Derechos Humanos.

Objeto de la subvención: Concesión de premios literarios que promuevan los Derechos Humanos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Fomentar en los y las estudiantes de Secundaria y Bachillerato los valores de solidaridad, respeto y justicia social. Motivar la creatividad de los y las jóvenes, así como lograr un mayor acercamiento y conocimiento de la vulneración de los Derechos Humanos en el mundo, para que puedan ejercer un rol activo como agentes constructores de una sociedad asturiana cada vez más solidaria e inclusiva.

Sector al que se dirige la ayuda: Estudiantes de Secundaria y Bachillerato matriculados en cualquiera de los centros educativos asturianos.

Costes previsibles para su realización:

2020: 2.500 €.

2021: 2.500 €.

2022: 2.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el segundo semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Estudiantes de Secundaria y Bachillerato matriculados en cualquiera de los centros educativos asturianos.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras en proceso de elaboración.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de trabajos literarios presentados. Número de premios concedidos.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

8) Premio Defensa Derechos Humanos.

Objeto de la subvención: Concesión de un premio anual a los valores cívicos de personas o entidades que se hayan distinguido por su lucha por la libertad y los derechos humanos y, especialmente, de quienes, injustamente, son o han sido objeto de persecución, o sufren o han sufrido detenciones, condenas o castigos a causa de su compromiso con la libertad, la tolerancia y la humanidad.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Reconocer la labor que vienen realizando personas e instituciones a favor de los Derechos Humanos. Promover en la sociedad asturiana los valores de respeto, tolerancia, justicia social, y la defensa de las libertades y los Derechos Humanos.

Sector al que se dirige la ayuda: Personas o instituciones destacadas por la lucha por la libertad o que hayan sido objeto de persecución, detenciones, condenas o castigos por su compromiso con la libertad, la tolerancia y la humanidad.

Costes previsibles para su realización:

2020: 6.000 €.

2021: 6.000 €.

2022: 6.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: en convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el segundo semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Personas o instituciones destacadas por la lucha por la libertad, tolerancia y humanidad.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantías.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras en proceso de elaboración.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de candidaturas presentadas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA). PROGRAMA PRESUPUESTARIO 223B

Objetivos estratégicos: Establecer el programa de apoyo a las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Líneas de subvención:

- 1) Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Objeto de la subvención: Colaborar con las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana a través de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la gestión de las emergencias mediante las Entidades Locales que integran la Comunidad Autónoma asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Costes previsible para su realización:

2020: 100.000 €.

2021: 100.000 €.

2022: 100.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria, en el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Presentación de una cuenta justificativa compuesta por una memoria de actuación simplificada y una relación detallada de gastos subvencionables y pagos, junto con la documentación acreditativa de los mismos (facturas, acreditación de los pagos...).

Líneas básicas de las bases reguladoras: Las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea destinada a subvencionar la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades asumidas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil. Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Presidenta del SEPA, de fecha 17 de octubre de 2019 (BOPA n.º 207 de 25-X-2019).

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas, número de Entidades Locales solicitantes, número de entidades beneficiarias.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

Servicio 1. Programa presupuestario 141B. Relaciones Administración de Justicia

Objetivos estratégicos: Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz del Principado de Asturias así como colaborar con los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón en los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Subvención 1. A las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz, en los distintos Ayuntamientos del Principado de Asturias. Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 140.000 €.

2021: 140.000 €.

2022: 140.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: No existen dado que la concesión de la subvención viene impuesta por norma con rango de ley, a saber, la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial que en su artículo 52 establece que "en los presupuestos generales se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio" y visto que la valoración de sus resultados no depende de la gestión de aquella, resulta imposible el establecimiento de indicadores que permitan obtener un resultado de evaluación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: La efectiva atención de gastos dirigidos al sostenimiento de las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz.

Subvención 2. A los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Objetivo: Retribuir las actuaciones profesionales correspondientes a las prestaciones establecidas por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 5.900.000 €.

2021: 5.920.000 €.

2022: 5.940.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación:

Respecto a las subvenciones concedidas a los Colegios de Abogados:

- Relación de los turnos de guardia o, si procede, de las asistencias Letradas a la persona detenida efectuadas por cada profesional, indicando día de actuación, número de procedimiento e importe bruto abonado.
- Relación por profesional de los asuntos de justicia gratuita asumidos indicando tipo de procedimiento.
- Relación por profesional de las cantidades devueltas en caso de percepciones indebidas de compensaciones, indicando el número de expediente dado por la Comisión.

Respecto a las subvenciones concedidas a los Colegios de Procuradores:

- Relación de las indemnizaciones percibidas por cada profesional en asuntos de asistencia jurídica gratuita, especificando el tipo de procedimiento.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En el 2017 el crédito inicial fue de 5.580.000 euros, habiendo sido autorizado un 94,87% según el estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2017. En el 2018 y 2019 el crédito inicial de 5.580.000 euros en ambos ejercicios, resultó insuficiente por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito de 252.644 euros para el año 2018 y de 110.111,28 euros para 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Servicio 1. Programa presupuestario: 511F. Servicio de Cooperación y Desarrollo Local

Objetivos estratégicos: El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de las obras y servicios municipales que se instrumentalizarán a través de los planes especiales u otros instrumentos específicos.

Subvención 1. Infraestructuras y equipamientos.

Objetivo: Colaborar en la financiación de gastos de inversión, en los siguientes servicios que el artículo 26 de la LBRL encomienda a los Municipios, cuando esta necesidad responda a causas sobrevenidas que no sea posible financiar con cargo a una subvención en régimen de concurrencia competitiva: alumbrado público, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Cofinanciación: Sí, en razón de la población de la entidad. Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública.

Importe:

2020: 50.000 €.

2021: 100.000 €.

2022: 150.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios y ayuda media por número de beneficiarios.

Resultado de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2019 se han alcanzado los objetivos del programa en un 81,37%.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio 1. Programa presupuestario: 313 B. Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- a) Formar monitores o monitoras, dotando de conocimientos específicos a las personas interesadas en transmitir la cultura y la música tradicional asturiana con el fin de que transfieran el aprendizaje en sus países de residencia.
- b) Prestar apoyo material a aquellas personas emigrantes asturianas o sus descendientes de primer grado, que se encuentren con dificultades económicas tras su retorno a Asturias.
- c) Prestar la cobertura material necesaria a aquellas personas asturianas residentes en el exterior que se encuentren en situación de necesidad y no puedan hacer frente a la vida dignamente.



Subvención 1. Escuela de Verano de Asturianía.

Objetivos: Facilitar a las personas beneficiarias la formación necesaria para convertirse en formadores y formadoras de cultura y música tradicional asturiana en las colectividades de personas emigrantes asturianas para, de este modo, profundizar en el conocimiento de la Asturias actual y mantener vivas sus tradiciones.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 52.000 €.

2021: tramitación en régimen de concurrencia competitiva.

2022: 75.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias por país, sexo y especialidad.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 fue del 88,38% del importe presupuestado, habiéndose formado a 24 personas.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: No se prevén.

Subvención 2. A personas emigrantes retornadas.

Objetivo: Sufragar los gastos extraordinarios derivados del retorno, concediéndoles ayudas a aquellas personas retornadas que se encuentran en situación de precariedad.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 100.000 €.

2021: 110.000 €.

2022: 120.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y de beneficiarias por país desde el que retornan, edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: En el ejercicio 2018 se ha ejecutado un 125,50%. Dicha línea de subvención tenía previsto para ese ejercicio un importe de 90.000 euros, habiéndose autorizado, dispuesto y reconocido obligaciones por 112.950 euros. Asimismo, la ejecución del ejercicio 2019 ha sido de un 158,49%, al incrementar el importe previsto en el Plan estratégico de Subvenciones de 88.000 € a 139.475 €.
- Incidencias: Se incrementaron anualmente las cuantías consignadas en el plan anterior, ante la alta demanda de esta línea.
- Propuestas de mejora: Modificación de las bases reguladoras con el objetivo de implementar mejoras en las mismas que faciliten su tramitación.

Subvención 3. Programa de Mayores.

Objetivo: Sufragar los gastos derivados de la estancia en residencias de la tercera edad de la población asturiana residente en Buenos Aires que carezca de recursos suficientes con los que enfrentar las dificultades para vivir dignamente.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 100.000 €.

2021: 110.000 €.

2022: 120.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y de beneficiarias por sexo y edad.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030

Servicio 1. Programa presupuestario 126F: Publicaciones, archivos y documentación

Objetivos estratégicos: Implementar varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Subvención 1. A Cruz Roja Española para implementar medidas de participación ciudadana.



Objetivo: Implementar por Cruz Roja Española varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 10.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 fue del 100% del importe presupuestado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: No se prevén.

Subvención 2. Al Movimiento asturiano por la Paz para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por el Movimiento asturiano por la Paz varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 10.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 fue del 100% del importe presupuestado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: No se prevén.

Subvención 3. A la Asociación El Prial para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por la Asociación El Prial varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 5.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 fue del 100% del importe presupuestado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: No se prevén.

Subvención 4. A la Fundación EDES para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por la Fundación EDES varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 5.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores:

- Grado de cumplimiento: la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 fue del 100% del importe presupuestado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: No se prevén.

INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD

Servicio 1. Programa presupuestario: 323A Actividades y servicios de la Juventud

Objetivos estratégicos: Apoyar el desarrollo de la actividad asociativa juvenil y el fomento de la participación a nivel local en el conjunto del ámbito territorial del Principado de Asturias, mediante la formación de redes de acción integradas por asociaciones de jóvenes.

Subvención 1. A los Consejos Locales de Juventud de Oviedo y Gijón.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de los Consejos Locales de Juventud de Oviedo y Gijón en el Principado de Asturias, ofreciendo un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2020: 32.000 €.

2021: 32.000 €.

2022: 32.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de beneficiarios/as.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2017:

- N.º de beneficiarios: 26.864.
 - Grado de cumplimiento: 100%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2018:

- N.º de beneficiarios: 28.798.
 - Grado de cumplimiento: 100%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313C

Objetivos estratégicos: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de hombres, mujeres y menores vulnerables o afectados por diversas crisis.

Subvención 1. Subvención destinada a ayuda humanitaria de emergencia.

Objetivo: Proporcionar ayuda con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, así como paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 150.000 €.

2021: 200.000 €.

2022: 250.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones humanitarias realizadas; porcentaje de fondos destinados a personas refugiadas y desplazadas; porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas conse-

cuencia de catástrofes naturales; porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas consecuencia de conflictos armados.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2018 se han concedido seis ayudas destinadas a paliar las consecuencias provocadas por conflictos armados y políticos. En el año 2019 se han concedido tres ayudas destinadas a paliar las consecuencias provocadas por conflictos armados y políticos.

Anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

Servicio 1. Programa presupuestario 141B. Relaciones Administración de Justicia

Objetivos Estratégicos: Contribuir al fomento de actividades de investigación y divulgación de conocimientos relacionados con los distintos campos del derecho. Contribuir al fomento de medidas que refuercen la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias. Colaborar con el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Castrillón.

Subvención 1. A la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.

Objetivo: Fomentar la investigación, el debate y la transmisión crítica de conocimientos en los distintos ámbitos del Derecho.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 6.000 €.

2021: 6.000 €.

2022: 6.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de seminarios, cursos, conferencias, publicaciones y/o dictámenes realizados dentro del año al que se refiere la subvención.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En el 2019 se justificó la ejecución del 100% de la subvención.

Subvención 2. Al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales.

Objetivo: Reforzar la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales mediante la incorporación de personal cualificado (trabajadores sociales) en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 33.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de profesionales (trabajadores sociales) incorporados a las sedes judiciales para la atención a afectados por desahucios y/o número de personas atendidas con ocasión de los procedimientos de desahucio.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2019 el crédito autorizado fue de 99.000 euros, habiendo sido ejecutado el 68,13% a fecha de 31 de diciembre de 2019.

Subvención 3. A las Corporaciones Locales del Principado de Asturias. Ayuntamiento de Castrillón. Adecuación Juzgado de Paz.

Objetivo: Contribuir al sostenimiento de los gastos de inversión, consistentes en las obras de adecuación esenciales del Juzgado de Paz de Castrillón.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 50.000 €.

2021: 50.000 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: No existen dado que la concesión de la subvención viene impuesta por norma con rango de ley, a saber, la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y visto que la valoración de sus resultados no depende de la gestión de aquella, resulta imposible el establecimiento de indicadores que permitan obtener un resultado de evaluación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

DIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PÚBLICO, SEGURIDAD Y ESTRATEGIA DIGITAL

Servicio 1. Programa presupuestario 126C. Servicio de Interior

Objetivos Estratégicos: Fijar el marco de colaboración con el Ministerio del Interior para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Administración de Justicia prestados por efectivos de la Guardia Civil.

Subvención 1. Al Ministerio del Interior para cofinanciar los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Asturias.

Objetivo: Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones en edificios de la Administración de Justicia de Asturias desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2020: 550.000 €.

2021: 550.000 €.

2022: 550.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de edificios objeto de protección, número de efectivos destinados y porcentaje no aplicado sobre la cantidad presupuestada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En planes anteriores, el grado de cumplimiento ha sido del 66,66% ya que en el ejercicio 2018 no se produjo el correspondiente abono al no suscribirse el convenio de colaboración por causas imputables al Ministerio de Interior.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Servicio 1. Programa presupuestario 125.^a Servicio de Relaciones con las Entidades Locales

Objetivos estratégicos:

- Impulsar la cooperación autonómica y local, colaborando en la atención de la actividad y la prestación de servicios por parte de federaciones de entidades con objetivos y competencias comunes de interés local (Ayuntamientos y Parroquias Rurales).
- Mantener una estrecha y continuada interlocución desde el ámbito autonómico con entes asociativos de especial importancia en el ámbito local regional.
- Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales del Principado de Asturias, optimizando medios y recursos susceptibles de prestarse desde las mismas.
- Promover la colaboración y coordinación entre Entidades Locales, favoreciendo la generación de economías de escala en relación a servicios y actividades de su competencia.

Subvención 1. A la Federación Asturiana de Concejos.

Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de dicha Federación, excluyendo en todo caso los gastos que puedan tener la consideración de inversión.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 70.000 €.

2021: 75.000 €.

2022: 80.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2018 y 2019 se han alcanzado los objetivos del programa al 100%.

Subvención 2. A la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de dicha Federación, excluyendo en todo caso los gastos que puedan tener la consideración inversión.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 40.000 €.

2021: 45.000 €.

2022: 50.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2018 y 2019 se han alcanzado los objetivos del programa al 100%.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio 1. Programa presupuestario 313B. Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- Prestar la cobertura material necesaria a la Fundación España Salud para prestar ayuda alimentaria y sanitaria a las personas emigrantes asturianas residentes en Venezuela.
- Prestar la cobertura material necesaria a Espanhóis no Brasil Sociedade Beneficente e Cultural, para prestar apoyo a personas emigrantes asturianas mayores, residentes en Brasil y con dificultades para las actividades básicas de la vida diaria.
- Prestar la cobertura necesaria a la Federación Internacional de Centros Asturianos, con el fin de dar apoyo a las Comunidades Asturianas en el diseño de actividades y en el fomento de espacios de reflexión y debate.
- Prestar la cobertura necesaria a la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias para prestar apoyo a las personas emigrantes retornadas.
- Prestar la cobertura necesaria a la Fundación Centro Asturiano de Caracas, para prestar apoyo socio-sanitario a personas emigrantes asturianas y sus descendientes residentes en Venezuela.
- Prestar la cobertura necesaria al Centro Asturiano de Buenos Aires para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Argentina y el desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Buenos Aires.
- Prestar la cobertura necesaria a la Federación de Asociación Asturianas de Cuba para el desarrollo de un programa de apoyo social a las personas emigrantes asturianas y sus descendientes residentes en Cuba que se encuentren en situación de necesidad o precariedad, así como a las diversas asociaciones de asturianos.
- Prestar la cobertura necesaria a la asociación Puntos de Encuentro de Bruselas para el desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Bruselas.

Subvención 1. A Fundación España Salud.

Objetivo: Desarrollar el programa de ayuda alimentaria y prestación sanitaria dirigida a emigrantes asturianos residentes en Venezuela, que se encuentren en situación de necesidad.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 200.000 €.

2021: 200.000 €.

2022: 200.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: El grado de cumplimiento del programa en los ejercicios 2018 y 2019 fue del 100%. En el ejercicio 2019 el programa se articuló en dos subvenciones: una subvención nominativa de 60.000 euros dirigida a la prestación sanitaria de personas mayores de 65 años y una subvención directa de 200.000 euros de ayuda alimentaria junto a prestación sanitaria complementaria para quienes no se beneficiaran del primer programa. Ambas subvenciones se unifican en un único programa a partir del ejercicio 2020.

Subvención 2. A Espanhóis no Brasil Sociedade Beneficente e Cultural.

Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Sociedad "Espanhóis no Brasil Sociedade Beneficente e Cultural", para colaborar en el desarrollo de un proyecto de apoyo a personas mayores, de origen asturiano y residentes en Brasil, con dificultades para las actividades básicas de la vida diaria.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 8.000 €.

2021: 8.000 €.

2022: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: El grado de cumplimiento de los ejercicios 2018 y 2019 asciende al 100%.

Subvención 3. A Federación Internacional de Centros Asturianos.

Objetivo: Colaborar en el pago de los gastos de funcionamiento de la Federación Internacional de Centros Asturianos, con el fin de que puedan asesorar a las Comunidades Asturianas en los trámites necesarios para la solicitud de ayudas, apoyarlas en el diseño de actividades para la promoción y difusión de Asturias e impulsar la creación de espacios de reflexión y debate entre las mismas.

Cofinanciación: No.



Importe:

2020: 9.000 €.

2021: 10.000 €.

2022: 12.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y de reuniones promovidas desde la Federación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: El grado de ejecución en los ejercicios 2018 y 2019 fue del 100%. En el ejercicio 2018 el importe admitido fue del 70% de la subvención concedida.

Subvención 4. A la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias.

Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias, para colaborar en el desarrollo de programas de apoyo a personas emigrantes asturianas y retornadas al Principado de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 12.000 €.

2021: 12.500 €.

2022: 13.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad, sexo y país desde el que retornan.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2018 y 2019 el porcentaje de ejecución presupuestaria fue del 100%.

Subvención 5. A la Fundación Centro Asturiano de Caracas.

Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y la Fundación Centro Asturiano de Caracas, para colaborar en el desarrollo de un proyecto de asistencia socio-sanitaria para personas emigrantes asturianas y sus descendientes residentes en Venezuela.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 6.000 €.

2021: 7.000 €.

2022: 9.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2018 y 2019 el porcentaje de ejecución presupuestaria fue del 100%.

Subvención 6. Al Centro Asturiano de Buenos Aires.

Objetivo: Financiar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Argentina y desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Buenos Aires.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 30.000 €.

2021: 30.000 €.

2022: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2019 se concedió por primera vez dicha subvención por el importe presupuestado.

Subvención 7. A la Federación de Asociaciones Asturianas de Cuba.

Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y la Federación de Asociaciones Asturianas de Cuba, para colaborar en el desarrollo de un proyecto de apoyo social a las personas emigrantes asturianas y descendientes residentes en Cuba que se encuentren en situación de necesidad y precariedad. Asimismo, apoyar actividades de promoción de la cultura asturiana a través de las sociedades que la conforman.

Cofinanciación: No.



Importe:

2020: 35.000 €.

2021: 30.000 €.

2022: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 8. Puntos de Encuentro de Bruselas.

Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y la Asociación Puntos Encuentro Bruselas, para colaborar en el desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Bruselas.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 8.000 €.

2021: 8.000 €.

2022: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD

Servicio 1. Programa presupuestario: 323A Actividades y servicios de la Juventud

Objetivos estratégicos:

- Colaborar con las diferentes Entidades Locales del Principado de Asturias cofinanciando los gastos de las Oficinas de atención y promoción de la juventud.
- Colaborar con la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón en el mantenimiento de los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes.
- Colaborar con Cruz Roja Juventud en el desarrollo de proyectos con población reclusa.

Subvención 1. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Aller para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en el concejo de Aller.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 2. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Avilés para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en el concejo de Avilés.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 16.669 €.

2021: 16.669 €.

2022: 16.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.



Subvención 3. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en el concejo de Cangas del Narcea.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 4. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Castrillón para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en el concejo de Castrillón.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 5. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en el concejo de Corvera de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 6. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de El Franco para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos, en los concejos de El Franco y Tapia de Casariego.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.



Subvención 7. A Corporaciones Locales: A la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Gijón.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 16.669 €.

2021: 16.669 €.

2022: 16.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 8. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Grado para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Grado.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 9. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Langreo para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Langreo.

Cofinanciación: No. Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 10. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Laviana para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Laviana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 11. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Lena para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Lena.

Cofinanciación: No.



Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 12. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Llanera para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Llanera.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 13. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Mieres para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Mieres.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 14. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Navia para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Navia.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 8.000 €.

2021: 8.000 €.

2022: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 15. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Oviedo para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Oviedo.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 16.669 €.

2021: 16.669 €.

2022: 16.669 €.



Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 16. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 17. A Corporaciones Locales: a la Fundación Municipal de Cultura de Siero para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Siero.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 16.669 €.

2021: 16.669 €.

2022: 16.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 18. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Somiedo para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Somiedo y Belmonte de Miranda.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 19. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Tineo para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Tineo.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.



Subvención 20. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Valdés para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Valdés.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 14.669 €.

2021: 14.669 €.

2022: 14.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 21. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Vegadeo para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Vegadeo.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 8.000 €.

2021: 8.000 €.

2022: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 22. A Corporaciones Locales: A la Mancomunidad de Cabo Peñas para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Carreño y Gozón.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 16.669 €.

2021: 16.669 €.

2022: 16.669 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 23. A Corporaciones Locales: A la Mancomunidad Comarca de la Sidra para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Villaviciosa, Nava, Colunga, Sariego, Cabranes y Bimenes.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 29.339 €.

2021: 29.339 €.

2022: 29.339 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.



Subvención 24. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Llanes para atención y promoción de la juventud.

Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Llanes.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 8.000 €.

2021: 8.000 €.

2022: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención en 2017. En 2018, por incumplimiento parcial del objetivo, la subvención se ha revocado parcialmente por importe de 1.333,34 euros.

Subvención 25. A Corporaciones Locales: A la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón para Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes.

Objetivo: Celebración de los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes, organizados por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón con el apoyo del Principado de Asturias y de los Consejos de Juventud de Asturias y Gijón para jóvenes asociados y no asociados, personal técnico especializado en la materia, Concejales y dirigentes políticos.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 10.000 €.

2021: 10.000 €.

2022: 10.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de inscritos; N.º de participantes; N.º Comunidades Autónomas con representación; N.º de países con representación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

Subvención 26. A familias e instituciones sin fines de lucro: a Cruz Roja para proyectos con jóvenes en riesgo de exclusión.

Objetivo: Acciones de integración y dinamización de jóvenes reclusos llevadas a cabo por Cruz Roja Juventud en la UTE del Centro Penitenciario de Villabona, así como labores de acompañamiento a exreclusos, para evitar la exclusión social de jóvenes que se hallen o hayan cumplido condena en dicho Centro Penitenciario.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 5.000 €.

2021: 5.000 €.

2022: 5.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de beneficiarios/as.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROGRAMA 313C

Objetivos estratégicos: Colaborar con diferentes entidades en el desarrollo de proyectos de gran interés humanitario.

Subvención 1. AECID ayuda humanitaria de emergencia.

Objetivo: Promover y apoyar intervenciones humanitarias conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otras Comunidades Autónomas.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 50.000 €.

2021: 50.000 €.

2022: 50.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones humanitarias realizadas; porcentaje de fondos destinados a personas refugiadas y desplazadas; porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas consecuencia de catástrofes naturales; porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas consecuencia de conflictos armados.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Intervenciones humanitarias realizadas	Porcentaje destinado a personas refugiadas y desplazadas	Porcentaje destinado a necesidades de catástrofes naturales	Porcentaje destinado a necesidades de conflictos armados
4	100%	0	0

Subvención 2. A la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.

Objetivo: Colaborar en los gastos de funcionamiento de la coordinadora e incrementar la calidad de la cooperación asturiana a través de la promoción de cursos de formación dirigidos a los agentes de cooperación y sensibilizar a la población asturiana sobre la realidad de los países empobrecidos, las causas que generan las desigualdades a través de campañas, conferencias y otras actividades.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 65.000 €.

2021: 70.200 €.

2022: 75.800 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y de reuniones promovidas desde la Coordinadora.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Se han realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo. Se ejecutaron actos de sensibilización, actos en centros escolares, acciones de sensibilización publicaciones, exposiciones, jornadas, presentación de libros y actividades sobre personas refugiadas. También se realizaron actividades en torno al enfoque de género y la cooperación al desarrollo, así como exposiciones, conferencias, varios actos de colaboración con otras entidades y el X Encuentro Internacional de Cooperación al Desarrollo.

Subvención 3. A la Federación Asturiana de Concejos.

Objetivo: Informar y formar a la ciudadanía sobre las situaciones de los países empobrecidos y las causas que provocan y perpetúan estas situaciones.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 50.000 €.

2021: 50.000 €.

2022: 50.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y municipios que desarrollan las actividades.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Actividades	Municipios
70	32

Subvención 4. A la ONGD Soldepaz Pachakuti para el programa asturiano de atención a víctimas de violaciones de derechos humanos en Colombia.

Objetivo: Acoger por período de 6 meses a personas en situación de grave vulneración de derechos humanos en Colombia.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 30.000 €.

2021: 30.000 €.

2022: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias del programa.



Resultados de evaluación en planes anteriores: Han participado en el programa un total de 5 personas por año. La estancia en Asturias ha permitido que 5 personas amenazadas de muerte en Colombia hayan sido acogidas temporalmente en Asturias.

Subvención 5. A Cruz Roja atención en Asturias de enfermos/as saharauis.

Objetivo: Articular la estancia en Asturias de personas refugiadas saharauis adultas que necesitan atención médica especializada urgente o intervención quirúrgica.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 40.000 €.

2021: 45.000 €.

2022: 50.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de enfermos y enfermas atendidos en el recurso habitacional; período de estancia en Asturias de las personas atendidas.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Enfermos atendidos	Período de estancia
8	6 meses

Subvención 6. Al Comité de Solidaridad con la Causa Árabe para atención de poblaciones árabes.

Objetivo: Aliviar las duras condiciones de vida de la población palestina y población siria en cuanto a asistencia sanitaria, educación primaria, cobertura de necesidades básicas; promoción de actividades dirigidas a mujeres palestinas que ayuden a la generación de ingresos; apoyar intervenciones en Iraq en materia de salud, a través del suministro de medicamentos y equipamiento sanitario; sensibilizar a la población asturiana sobre la situación de los pueblos palestino y sirio.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 72.000 €.

2021: 72.000 €.

2022: 72.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones destinadas a la población palestina; intervenciones destinadas a la población siria; intervenciones destinadas a la población iraquí; total actividades de sensibilización en Asturias; porcentaje de fondos destinados a sector educación, sector salud.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Población Palestina	Población Siria	Población Iraquí	Sensibilización	Educación	Salud
3	2	0	14	2	3

Subvención 7. A Unicef Comité Principado de Asturias para la atención a la infancia.

Objetivo: Contribuir a la protección de la infancia en países en desarrollo.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 165.000 €.

2021: 165.000 €.

2022: 165.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios; número de menores beneficiarios del programa; porcentaje de fondos destinados a sector educación, sector salud.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Beneficiarios	Menores beneficiarios	Porcentaje salud	Porcentaje educación
26.111	8.030	100%	0

Subvención 8. A España con ACNUR para atención a refugiados y refugiadas.

Objetivo: Garantizar la protección internacional de los/as refugiados/as con especial incidencia en la situación de personas con mayor grado de vulnerabilidad, particularmente mujeres y niñas.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 125.000 €.

2021: 125.000 €.

2022: 125.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias; porcentaje de mujeres y niñas; porcentaje de fondos destinados al sector educación, sector salud.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Beneficiarias	Mujeres y niñas	Porcentaje salud	Porcentaje educación
74.117	53%	100%	0

Subvención 9. Al Comité Español de la UNRWA para atención de refugiados/as palestinos/as.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las familias palestinas refugiadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 61.000 €.

2021: 61.000 €.

2022: 61.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de palestinos y palestinas beneficiarios del programa; número de menores beneficiarios; sectores de intervención.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Total beneficiarios	Total menores beneficiarios	Sectores de intervención
2.687	908	salud

Subvención 10. A la Asociación Asturiana de Amistad con el pueblo saharauí.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población saharauí residente en los campamentos de Tindouf (Argelia); atenuar las duras condiciones que soportan menores saharauís con motivo de las altas temperaturas que se observan en los campamentos durante los meses de verano, facilitando el traslado de menores de dichos campamentos a Asturias en régimen de acogimiento familiar con familias asturianas y apoyar las actuaciones de la Asociación en materia de sensibilización.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 400.000 €.

2021: 400.000 €.

2022: 400.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de menores atendidos; porcentaje de fondos para alimentación; número de acciones de sensibilización.

Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2018:

Menores atendidos	Alimentación	Acciones de sensibilización
240	57%	34



Subvención 11. A Asata para proyecto de economía social.

Objetivo: Potenciar la economía social y el desarrollo sostenible desde el empoderamiento económico de las personas beneficiarias de las acciones planificadas.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 30.000 €.

2021: 0 €.

2022: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Creación de empresas de economía social.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA). PROGRAMA PRESUPUESTARIO 223B

Programa presupuestario 223B

Objetivos estratégicos: Colaborar con la Cruz Roja Española para la realización de labores preventivas y para la movilización de medios humanos y materiales. Colaborar con las Entidades Locales costeras en el desarrollo del Plan de Salvamento de Playas del Principado de Asturias.

Subvención 1: A Cruz Roja Española para labores de prevención y movilización de medios.

Objetivo: La colaboración entre el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) y Cruz Roja Española para la realización de labores preventivas y la movilización de medios humanos y materiales necesarios para el apoyo en la resolución de emergencias en el territorio del Principado de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2020: 80.000 €.

2021: 80.000 €.

2022: 80.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de movilizaciones de medios y personal realizadas en virtud del Convenio de colaboración y número de actuaciones llevadas a cabo por los distintos grupos para la resolución de la incidencia.

Resultados de evaluación en planes anteriores: La evaluación realizada en planes anteriores ha sido siempre positiva, respondiendo Cruz Roja a las expectativas establecidas en el Convenio.

Subvención 2: Al Ayuntamiento de Caravia. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (Sapla). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 16.854 €.

2021: 16.854 €.

2022: 16.854 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 3: Al Ayuntamiento de Carreño. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (Sapla). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 36.851 €.



2021: 36.851 €.

2022: 36.851 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 4: Al Ayuntamiento de Castrillón. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 59.985 €.

2021: 59.985 €.

2022: 59.985 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 5: Al Ayuntamiento de Castropol. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 16.089 €.

2021: 16.089 €.

2022: 16.089 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 6: Al Ayuntamiento de Coaña. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 4.033 €.

2021: 4.033 €.

2022: 4.033 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 7: Al Ayuntamiento de Colunga. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas;



equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 18.357 €.

2021: 18.357 €.

2022: 18.357 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 8: Al Ayuntamiento de Cudillero. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 9.368 €.

2021: 9.368 €.

2022: 9.368 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 9: Al Ayuntamiento de El Franco. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 10.939 €.

2021: 10.939 €.

2022: 10.939 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 10: Al Ayuntamiento de Gozón. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 51.698 €.

2021: 51.698 €.

2022: 51.698 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.



Subvención 11: Al Ayuntamiento de Llanes. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 62.766 €.

2021: 62.766 €.

2022: 62.766 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 12: Al Ayuntamiento de Muros del Nalón. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 14.588 €.

2021: 14.588 €.

2022: 14.588 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 13: Al Ayuntamiento de Navia. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 16.750 €.

2021: 16.750 €.

2022: 16.750 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 14: Al Ayuntamiento de Ribadedeva. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 4.726 €.

2021: 4.726 €.

2022: 4.726 €.



Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 15: Al Ayuntamiento de Ribadesella. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 31.032 €.

2021: 31.032 €.

2022: 31.032 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 16: Al Ayuntamiento de Soto del Barco. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 10.288 €.

2021: 10.288 €.

2022: 10.288 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 17: Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 16.308 €.

2021: 16.308 €.

2022: 16.308 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 18: Al Ayuntamiento de Valdés. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.



Importe total:

2020: 28.196 €.

2021: 28.196 €.

2022: 28.196 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 19: Al Ayuntamiento de Villaviciosa. Plan Sapla.

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas de Principado de Asturias (SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe total:

2020: 41.172 €.

2021: 41.172 €.

2022: 41.172 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Sapla de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa hasta el año 2019, en el que se concedió como subvención nominativa. En el año 2019 se han cumplido todos los objetivos.